

5000

Bogotá, D.C. diciembre de 2020

Señor

**Anónimo**[Freddylpez@hotmail.com](mailto:Freddylpez@hotmail.com)

Ciudad

<b>INSTITUTO PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD</b>
<b>Al Contestar Cite Este Nr.:2020EE3605 O 1 Fol:</b>
<b>ORIGEN:</b> Origen: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
<b>DESTINO:</b> Destino: /ANONIMO
<b>ASUNTO:</b> Asunto: RESPUESTA SDQS 3062952020 2020ER2329
<b>Obs:</b> Fec.Radic:15/12/2020 04:13:25. Obs.:

**ASUNTO:** Respuesta SDQS – 3062952020 – **RAD: 2020ER2329**

Cordial saludo,

En atención a la queja presentada mediante el Sistema Distrital para la Gestión de Peticiones Ciudadanas – Bogotá te escucha, con radicado No. 3062952020 de fecha 3 de noviembre de 2020 y radicado interno No. **2020ER2329** de fecha 3 de noviembre de 2020, en la que manifiesta “QUISIERA QUEJARME DEL DIRECTOR DEL IDIPRON, NO ME ACOPLO AL MALTRATO Y A LA AMENAZADERA CON QUE SE LA PASA, SI VA A DEJARNOS SIN TRABAJO QUE LO HAGA PERO QUE SE DEJE DE TANTA INTIMIDADERA, QUE NO SE LE SUBA EL PUESTO QUE TIENE, TOTAL TODOS SABEMOS QUE EL COMPROMETE LOS PUESTOS PARA LA PALANCA Y ESO NO DURA MUCHO, EN CUALQUIER MOMENTO A EL TAMBIEN LE PUEDEN PEDIR LA CARTA DE RENUNCIA, OJALA Y SEA MUY PRONTO PARA QUE QUEDE ALGO DEL IDIPRON”, se tiene lo siguiente.

Frente al particular, es importante aclarar que el Director de la entidad de ninguna manera a maltratado o amenazado a ningún miembro del Instituto, ni ha “comprometido puestos para la palanca”.


Cabe mencionar que el IDIPRON realiza sus procesos de contratación en sujeción y cumplimiento del marco legal de la contratación pública en Colombia, el cual se encuentra previsto en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y el decreto 1082 de 2015. Estas normas establecen los procedimientos para contratar y las modalidades de selección del contratista, así como del Manual de Supervisión e interventoría de la entidad y normativa interna. Igualmente, la asignación de honorarios está sujeta a lo dispuesto en la Resolución 025 de 2020, a través de la cual se definen los perfiles y requisitos de experiencia para la asignación mensual de los contratistas.

Adicionalmente, toda la información relacionada con la contratación del IDIPRON se encuentra publicada en la plataforma de SECOP II, en donde se pueden consultar todos los procesos que se han adelantado en el transcurso del presente año, garantizando la publicidad y transparencia de los contratos celebrados en el Instituto.

Finalmente, tomando en consideración que su queja se fundamenta en percepciones subjetivas frente al Director General de la entidad y al manejo que le está dando a ésta, con el ánimo de conocer su punto de vista, se le sugiere manifestar personalmente todas las observaciones y propuestas que tenga para que en el IDIPRON se siga fortaleciendo un ambiente de trabajo positivo y constructivo y que como entidad se puedan obtener resultados más satisfactorios.


Cabe mencionar que el Director General de la entidad, ha propendido por tener canales de comunicación directos con todos los miembros del Instituto, y ha mantenido abiertas las puertas para tener discusiones abiertas y propositivas, de manera que conjuntamente se logre potencializar la entidad y el bienestar de toda la comunidad del IDIPRON, a partir de la identificación de las oportunidades de mejora que se puedan presentar.

Cordialmente,



**HUGO ALBERTO CARRILLO GÓMEZ**  
**Subdirector Técnico Administrativo y Financiero**  
**IDIPRON**

[subfinanciera@idipron.gov.co](mailto:subfinanciera@idipron.gov.co)

Proyectó: Luisa Fernanda Zamudio – Contratista STAF 

Estimado Ciudadano, su opinión es muy importante para el mejoramiento del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud. Por favor califique su satisfacción con respecto a la respuesta a su requerimiento, ingresando a la página del instituto <http://www.idipron.gov.co/>; en la parte inferior de la misma, dando Clic al botón: